

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMAS EN INTERIORES DEL TEATRO CÁNOVAS, MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expediente: CONTR 2024 482390
Título: OBRAS PARA REFORMAS EN INTERIORES DEL TEATRO CÁNOVAS.
Objeto: Obras para la ejecución de los trabajos de colocación de suelo en hall y patio de butacas, reforma e instalación de puertas de acceso a sala A, instalación de señalética, colocación de falso techo y trasdoso de paredes en zonas interiores del edificio del Teatro Cánovas de Málaga.
Localidad: MÁLAGA
Código CPV: 45000000-7 Trabajos de construcción
45432111-5 Colocación de pavimentos flexibles
45421131-1 Instalación de puertas
34928470-3 Señalización
44221310-1 Puertas de acceso

1. INTRODUCCIÓN.

El objeto del presente Pliego es fijar las prescripciones técnicas para la realización de distintas obras de modernización y mejora para el espacio Teatro Cánovas. Persigue como objetivo que dichos trabajos alcancen la finalidad prevista, resulten adecuados y se presten en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación. Para ello, se describen las condiciones técnicas que deben ser consideradas y el procedimiento a seguir por la empresa adjudicataria, para que su ejecución se realice con las máximas garantías. Lo señalado en este Pliego no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones propias.

Según los requerimientos del mismo, al no disponer los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación de la obra al licitador con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con el artículo 131.3 LCSP, que presente la oferta con mejor relación calidad-precio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Las infraestructuras de los espacios propios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales juegan un papel importante para llevar a cabo las funciones descritas en sus estatutos, al convertirse en el hábitat donde se desarrollan todas las actividades artísticas, culturales y de cualquier otra índole que en ellos se realizan. Entre estos espacios se encuentra el Teatro Cánovas, sito en la Plaza del Ejido, nº 5, 29013 Málaga.

La última reforma de las instalaciones del Teatro Cánovas, un edificio cercano al medio siglo, se realizó en el año 2002. Existe un lógico desgaste por el paso del tiempo, el uso continuado por parte del público asistente y los distintos montajes, sin olvidar la obsolescencia en el diseño y la decoración, por lo que resulta imprescindible acometer una serie de reformas principalmente en zonas comunes que además mejoraría de forma sustancial la calificación energética. A modo de resumen se describen a continuación los trabajos a desarrollar:



JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		20/05/2024 08:57:38	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw7XscPLh294wA5h3X0m3C5d0tL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El suelo presenta numerosas imperfecciones y se levanta por varias zonas. También es importante aprovechar el próximo cambio en el patio de butacas para reformar esa parte una vez se retiren las antiguas y antes de instalar las nuevas.
- Renovar y actualizar toda la señalización de suelos y paredes con la delimitación de zonas perimetrales a través de la instalación de luminarias de fibra óptica y leds de alto rendimiento.
- Reforma y desplazamiento de puertas de entrada a sala A.

La empresa adjudicataria ejecutará todas las actuaciones necesarias para llevar a cabo los diversos trabajos descritos del edificio del Teatro Cánovas reflejados en el proyecto de ejecución elaborado a tal efecto por el arquitecto Luis Tulla Bonilla y que se incluye como documentación adjunta en la presente licitación.

3. DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

En este apartado se detallan las características mínimas exigidas de los trabajos a realizar. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no presentación de la documentación correspondiente a dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales designará un responsable del contrato, cuya función será, con carácter general, la supervisión de la correcta realización de los trabajos.
- Antes de dar comienzo las obras y sin perjuicio de lo indicado en su oferta técnica la empresa adjudicataria presentará a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales al Técnico con la titulación adecuada, designado por el contratista para la ejecución de la obra, que quedará adscrito permanentemente a la misma, comunicando esta designación al responsable del contrato para su aceptación y a la Dirección Facultativa para su conocimiento.

Dicho Técnico quedará adscrito en calidad de Jefe de Obra y deberá acudir periódicamente en horario de trabajo para supervisar y coordinar los trabajos por parte del contratista y siempre que sea requerido por la Dirección Facultativa, el Coordinador de Seguridad y Salud o el responsable del contrato por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, atendiendo en todo momento a las instrucciones dictadas por ellos.

- Antes de dar comienzo las obras la empresa adjudicataria presentará a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales relación detallada de la maquinaria, medios auxiliares y servicios, instalaciones y construcciones provisionales que habrá de emplear en la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de lo indicado en su oferta técnica.
- La empresa adjudicataria deberá designar expresamente al equipo de profesionales a los que se encomiende la ejecución de los trabajos, así como un encargado o responsable del mismo. El encargado de los trabajos que designe la empresa adjudicataria deberá asistir a cuantas reuniones sea convocado por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- La empresa adjudicataria se compromete a informar exclusivamente a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la situación procesal, así como de los resultados, de todos aquellos asuntos que le hayan sido encomendados.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		20/05/2024 08:57:38	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw7XscPLh294wA5h3X0m3C5d0tL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Los trabajos se desarrollarán en el Cánovas cuya ubicación es Plaza del Ejido, nº 5, 29013 Málaga.
- Será a cargo de la empresa contratista la reposición a su estado anterior de los posibles desperfectos que se originen en la vía pública o, si llegare a resultar procedente, ejecutar la obra urbanizadora que, en su caso, determinen los Servicios Técnicos Municipales.
- La Dirección Facultativa puede ordenar que se realicen ensayos sobre los materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes, siendo los gastos que se originen por cuenta de la contratista. Asimismo, serán preceptivos los ensayos necesarios para comprobar la presunta existencia de vicios o defectos ocultos, cuyos gastos se imputarán a la contratista, en el caso de confirmarse su existencia.
- La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este proyecto y obra y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes.
- El plazo de garantía de la totalidad de las obras e instalaciones realizadas, que ha de mediar entre la recepción y la liquidación del contrato, será de un año, o en caso de ser superior, el ofertado por la contrata. Durante dicho plazo el contratista procederá a la conservación de la obra, respondiendo de los daños o deterioros que en la misma pudieran producirse por causa imputable a errores de ejecución, siendo de su cargo los gastos que por ello se originen.
- La facturación de los trabajos se realizará mensualmente mediante certificaciones parciales de obra expedidas en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan y aprobadas por la Dirección Facultativa. Dichas certificaciones comprenderán la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.
- La empresa adjudicataria tendrá derecho también a percibir abonos a cuenta sobre su importe por los acopios de materiales, conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

3.1 CONDICIONES ADICIONALES:

El contrato incluirá los siguientes conceptos:

- Las reparaciones que se produzcan a lo largo del periodo de garantía por causa no imputable al mal uso de los mismos.
- Las unidades de obra deberán ser reparadas y/ o sustituidas durante el periodo de garantía empleando todos los materiales y mano de obra que fueran necesarios para retornarlas a sus condiciones originales.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		20/05/2024 08:57:38	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7XscPLh294wA5h3X0m3C5d0tL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y cinco (45) días naturales para la realización de todas las obras necesarias y retirada de escombros y resto de residuos.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos (86.446,34€) a la que habrá que añadir el importe de dieciocho mil ciento cincuenta y tres euros con setenta y tres céntimos (18.153,73€) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de ciento cuatro mil seiscientos euros con siete céntimos (104.600,07€).

El presupuesto será un precio cerrado que incluirá todas las partidas indicadas anteriormente. En caso de que sea preciso ejecutar partidas diferentes o contradictorias a las expresadas en el proyecto redactado al efecto, será precisa la presupuestación previa de las mismas y la autorización escrita por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago del personal propio que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato, así como el cumplimiento de todas las obligaciones de Seguridad Social y en ningún caso podrá repercutir en el precio de adjudicación.

El personal que por su cuenta aporte la empresa que resulte adjudicataria no podrá tener vinculación alguna con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por lo que no tendrá derecho alguno respecto al mismo. El adjudicatario, del que depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá los derechos y obligaciones sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

En ningún caso la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, así como de cualquier reclamación por responsabilidad contractual o extracontractual que contra la misma se dirija.

La empresa contratista se atenderá en todo momento a las normas vigentes en materia de seguridad y salud y a las instrucciones del Coordinador de Seguridad y Salud contando su personal con la formación prescriptiva en dicha materia y atendiendo, si fuera preciso, a las indicaciones de los responsables de Seguridad y Salud de la Agencia.

Deberá así mismo adjuntar la documentación relativa al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales en obras de construcción y que contendrá al menos los siguientes documentos:

1. Ficha de coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos laborales facilitada por la Agencia, incluyendo la relación de trabajadores que van a participar en la obra.
2. Copia del NIF de la empresa.
3. Certificado Seguridad Social al corriente de pago.
4. Copia del seguro de responsabilidad civil y recibo de pago.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		20/05/2024 08:57:38	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7XscPLh294wA5h3X0m3C5d0tL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Copia de los certificados formativos de los trabajadores de su puesto de trabajo en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
6. Copia de certificado de Aptitud del último Reconocimiento Médico.
7. Copia de la Evaluación de Riesgos del Puesto de trabajo o puestos de trabajo que desempeñan en el centro Teatro Cánovas, Plaza del Ejido n.º 5, 29013 de Málaga.

6.1 LICENCIAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS:

La empresa contratista gestionará sin coste adicional ante el Ayuntamiento de Málaga cualquier licencia que fuese necesario obtener para el inicio o ejecución de las obras, incluyendo el pago de tasas e ICIO, la comunicación de inicio de obras, gestión de residuos, ocupación de vía pública, colocación de grúas o elevadores, etc. incluyendo las tasas correspondientes. La empresa adjudicataria gestionará y abonará asimismo los tramites y tasas ante los Organismos Oficiales competentes para la finalización y legalización de las obras.

Las obras no podrán comenzar en ningún caso hasta contar con todas las licencias preceptivas según el caso.

7. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Antonio Navajas Rey, o persona en quien delegue, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

* El presente pliego ha sido redactado por Antonio Navajas Rey, Coordinador del Teatro Cánovas, como se hace constar en diligencia adjunta.

Fdo.: José Ángel Vélez González.
DIRECTOR
AGENCIA ANDALUZA INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.:
EL ADJUDICATARIO,

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		20/05/2024 08:57:38	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw7XscPLh294wA5h3X0m3C5d0tL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	